



RADICACION. 08001-31-03-005-2016-00226-00
PROCESO VERBAL SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. NIT.No. 860016103
DEMANDADO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. NIT. No. 9002654085 Y OTROS

Barranquilla, trece (13) de Febrero de Dos Mil veintitrés (2.023). -

Solicita el apoderado de la parte demandante en el presente proceso VERBAL iniciado por INTERCONEXION ELECTRICA S.A.E.S.P. en contra de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES Y OTRO, que se envíe mediante el correo electrónico del juzgado el oficio que solicita la inscripción de demanda, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a la dirección electrónica ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co con el fin de que se inscriba dicha medida cautelar en el Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. **040-72781**, Igualmente solicito que en el mensaje que sea enviado desde el correo electrónico. oficial del Juzgado se copie al correo electrónico del apoderado de esta parte, esto es, juridica@igga.com.co, de modo que pueda hacerse el seguimiento pertinente. Por otro lado, me permito solicitar se continúe con el trámite del proceso, esto es, se sirva emitir pronunciamiento frente la demanda de intervención excluyente presentada por la poseedora el pasado 19 de diciembre de 2017, que hasta la fecha no se observa pronunciamiento del despacho al respecto.

Por ser procedente, lo solicitado el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla,

RESUELVE:

Enviase nuevamente el Oficio de Inscripción de demanda a la oficina de Instrumentos Publicos de Barranquilla, en el cual se actualiza dicha fecha y al apoderado de la parte demandante, a los correos electrónicos: ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co y juridica@igga.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

COG/ebf
RAD.No.2016-00226-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 22
HOY 17 FEBRERO 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.
Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 13 de febrero de 2023

OFICIO No.

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
La ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2016-00226-00

PROCESO VERBAL SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. NIT.No. 860016103

DEMANDADO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. NIT. No. 9002654085 Y OTROS

Comunico a Ud., que mediante auto de la fecha dictado en el proceso VERBAL iniciado por INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P,NIT.No.860016103, representado legalmente por el señor Bernardo Vargas Gibsone, JUAN FELIPE RENDON, portador de la cedula de ciudadanía No.71.741-.655 y T.P.No. 105.448 del C.S.J., en contra SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.NIT.No.9002654085, como administradora del FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO), representado legalmente por el señor Luis Santiago, en calidad de administrador), se ha ordenado la **inscripción de la demanda** en el folio de matrícula inmobiliaria **No.040-72781** .

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular, y expedir el correspondiente certificado a costas del interesado y al contestar coloque el No, de la **Radicación que es: 2016- 00226-00.**

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO.

APN/ebf.
RAD. No. 2016- 00226-00